

Informe sobre el “Sector 5” de la Unidad para Personas Privadas de Libertad No. 5 Centro Metropolitano Femenino (Colón)

Teniendo presente la particular vulnerabilidad que significa la privación de libertad para las mujeres, hemos realizado visitas de los distintos sectores de la Unidad N° 5, Centro Metropolitano Femenino (Colón), profundizando en el conocimiento de las condiciones generales del establecimiento, las actividades que se desarrollan, los funcionarios con los que cuentan, las características del despliegue técnico y los programas socio educativos existentes.

Uno de los sectores donde hemos puesto especial atención ha sido el denominado Sector 5, destinado a las internas que han sido sancionadas. También se encuentran allí personas con particulares dificultades de convivencia (pedidos de seguridad frente a terceros) y aquellas que ingresan al centro, permaneciendo un período corto de tiempo mientras se dispone su ubicación en el establecimiento.

El día 12 de mayo del corriente realizamos un relevamiento en el Sector 5 o “quinto nivel”, donde aplicamos una “Escala de riesgo” (un set de 60 preguntas que se realizaron en entrevistas individuales y reservadas con las personas privadas de libertad que son relevadas). En esa oportunidad realizamos entrevistas a 17 de las 25 internas que estaban alojadas.

Hemos venido realizando entrevistas semanales a las internas del centro y visitas al mismo. Previo a este informe, visitamos el lugar el pasado 5 de agosto.

De acuerdo a la información relevada surge que:

- las internas salen de la celda al patio por períodos cortos e irregularmente. No existe un régimen definido de salidas. En ocasiones salen con esposas y grilletes permaneciendo en un patio cerrado.

- el trato directo y cotidiano con las internas no es realizado por operadores penitenciarios.

- no existe actividad de ningún tipo destinada a su rehabilitación, educación, capacitación laboral.

- la actividad recreativa o cultural es prácticamente inexistente.

- las internas allí alojadas tienen escaso o nulo contacto con personal técnico y del área educativa.

- la sanción está dada por el mero aislamiento del funcionamiento del resto del establecimiento.

- una gran cantidad de internas tiene consumo problemático de sustancias y no recibe ningún tipo de tratamiento, orientación o asistencia para el mismo.

-las celdas están en muy malas condiciones de mantenimiento y equipamiento, (muchas sin luz, mal saneamiento), volviendo el lugar inhóspito y descorazonador.

-las celdas no tienen agua caliente.

-la humedad y la falta de vidrios hacen que el invierno sea particularmente crudo en el lugar.

-el horario de alimentación se encuentra desfasado de los momentos usuales para realizar las 4 comidas, ya que se entrega la cena a las 5 de la tarde y hasta el otro día cercano al mediodía –en horario variable- no se vuelven a entregar alimentos, lo que genera una situación de ansiedad y tensión, además de otros efectos poco saludables.

-las internas no tienen acceso a información, cultura o recreación, no existiendo radio, tv o información cotidiana.

-algunas internas padecen cuadros de angustia, depresión o incluso alteraciones en su salud mental, siendo notorio que se requiere reforzar urgentemente el personal técnico disponible en el lugar, para el adecuado seguimiento y atención de los casos.

-los baños carecen de cisternas, de duchas, de agua caliente y de inodoros. En buena parte de ellos se notan problemas de obstrucción y falta de mantenimiento.

-no reciben artículos suficientes de higiene personal y para limpieza del lugar.

-son totalmente insuficientes los mecanismos de asistencia u orientación familiar, los que son particularmente necesarios debido a que muchas mujeres tienen hijos fuera del establecimiento y enfrentan condiciones, ellas y sus familias, de alta vulnerabilidad.

-el sector cuenta además con un área con calabozos, con condiciones insalubres debido a sus dimensiones, falta de luz natural y a que en el mismo espacio se encuentra el inodoro con habituales problemas de obstrucción.

-en la mayoría de las celdas así como en los pasillos no hay o no se encuentran en funcionamiento las instalaciones eléctricas.

-además de internas sancionadas, en el sector se encuentran las mujeres que ingresan al establecimiento, siendo un lugar usado como instancia de “espera” o “estudio y diagnóstico” mientras se determina su ubicación definitiva en el establecimiento.

-la comunicación con el exterior es dificultosa. La sanción implica limitación de las visitas y acotado acceso a la comunicación telefónica.

-el lugar es vivido como un espacio de mero castigo, donde sus duras condiciones supuestamente deberían cumplir la función de llevar a las internas sancionadas a un mayor cumplimiento de la normativa del centro. No existen, sin embargo, actividades educativas, de mediación sobre los conflictos ocurridos o de sensibilización para tener un mejor funcionamiento en la cotidianeidad del centro luego de volver a los otros sectores.

-El nivel de tensión que atraviesan las mujeres por las situaciones personales que están viviendo y las dificultades en su trayectoria dentro del establecimiento, se ven sumamente acrecentadas por las condiciones insalubres de las instalaciones del sector. Esto genera un ilógico resultado: personas sancionadas o que deben ser diagnosticadas o especialmente cuidadas por razones diversas, se encuentran sin embargo con un contexto institucional altamente deteriorante que agrava su situación personal.

-en el lugar predomina el ocio forzoso, lo que provoca un empeoramiento en la situación vital de las mujeres allí alojadas y una convivencia tensa y sin sentido.

Podemos concluir que, a todas luces, el sector 5 de la Unidad No. 5, Centro Metropolitano Femenino (Colón), es totalmente inadecuado para la rehabilitación social y no reúne, ni en su aspecto material ni en su programa de funcionamiento, los elementos mínimos que aseguren un trato digno de las personas privadas de libertad allí alojadas.

Cabe anotar que el sector debe ser analizado como una parte de un todo, la Unidad No. 5, y por lo tanto su reformulación debe tener en cuenta también nuevas acciones que deben emprenderse en el servicio en el cual se encuentra ubicado. Algunas carencias del sector, son también carencias del establecimiento todo.

La sanción o la aplicación de un régimen de seguridad para protección de las internas de agresiones de terceros no es motivo para que la vida cotidiana sea de aislamiento, de inactividad y de anulación de los proyectos personales de re inserción que se puedan elaborar durante la privación de libertad.

Debemos recordar que en los últimos años son muchos los esfuerzos que, en el ámbito internacional, se vienen realizando para llamar la atención sobre la inadecuación que en general tienen los sistemas penitenciarios para dar posibilidades de rehabilitación y vida digna a las mujeres. En nuestro país se han registrado recientemente avances importantes, como la conformación de un Area de Género en el Instituto Nacional de Rehabilitación y el trazado de líneas de trabajo para los establecimientos femeninos de todos el país de manera de dotarlos de intervenciones específicas y diferenciadas de la mayoría masculina que conforma la población penitenciaria. Sin embargo, resta mucho para hacer.

De acuerdo a esto y a los efectos de contribuir al mejor funcionamiento del centro, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.684 artículo 2º. me permito respetuosamente recomendar las siguientes medidas:

1.- Proceder al urgente reciclaje del Sector No. 5 de la Unidad 5, reformulando su funcionamiento y estableciendo un Programa de Trabajo Socio Educativo que utilice el espacio destinado a sanciones de manera positiva y pro social.

2.- Adecuar los elementos edilicios del sector a un funcionamiento digno que permita desarrollar trabajos educativos y de rehabilitación, destinados a todas las personas que se encuentren en el Sector 5, incluso para quienes estén cumpliendo una sanción interna. Esto implica la pronta colocación de vidrios o materiales aislantes idóneos, reparar el funcionamiento de las cisternas, adecuar los baños, dotar de luz eléctrica a todos los espacios, implementar espacios de recreación adecuados.

3.- Dotar al lugar de técnicos y operadores que puedan sostener una agenda de actividades para el sector. El hecho de que existan personas sancionadas no debe ser motivo de suspender las actividades de rehabilitación sino todo lo contrario: realizar acciones focalizadas y pertinentes que permitan que la persona supere la situación conflictiva que determino su traslado a ese lugar.

4.- No realizar la etapa de estudio y diagnóstico de las personas que ingresan al centro en el mismo sector donde se encuentran internas sancionadas o alejadas preventivamente por motivos de seguridad del resto de la población.

5.- Regularizar los servicios y prestaciones básicas que deben proveerse en el sector, como son una alimentación regular y concebida para esta particular situación, elementos y enseres para la higiene personal y ambiental, abrigo adecuado para las condiciones del lugar, materiales culturales e informativos básicos (diarios, libros, revistas).

6.- Asegurar la presencia frecuente de la Dirección del establecimiento y de su Dirección técnica en el lugar. Sectores de esta naturaleza deben ser vistos como áreas de atención prioritaria, dada la alta vulnerabilidad de derechos que allí existe y el alto riesgo para la convivencia. Esto requiere por ende un seguimiento directo de sus responsables institucionales. La presencia de los referentes del establecimiento cumple un rol preventivo y orientador de las acciones.

7.- Desarrollar medidas de mediación y de trabajo educativo en todos los sectores del centro que permitan una convivencia pacífica y respetuosa de los demás, evitando que las tensiones generen nuevas conductas agresivas y estrategias de supervivencia que pongan en riesgo al colectivo.

8.- A los efectos de consolidar una propuesta socio educativa acorde para todo el centro, es necesario realizar un re estudio de todas las carpetas de las internas alojadas en el sector de manera de tener la base de un Plan Individual de Trabajo para cada interna. Es fundamental que se realice un diagnóstico de la situación de cada persona para buscar en qué aspectos se pueden desarrollar acciones que mejoren su calidad de vida, ya que la permanencia en un "régimen de sanción" dificulta proyectar posibles cambios en las actitudes y relacionamiento con los terceros y el entorno.

9.- De acuerdo a lo señalado ut supra en el sentido de que el sector es parte de una institucionalidad mayor a la que refiere en su funcionamiento y a la cual se conecta para el tratamiento de las personas allí alojadas –la Unidad No. 5- es pertinente proceder a un detallado análisis de la propuesta socio educativa del centro, sus fortalezas y debilidades, diseñándose un programa integral y educativo para todos los sectores del mismo.

10.- Teniendo presente que el personal de atención directa, en todas sus modalidades, constituye el referente para las internas y que, dadas las carencias existentes el mismo se encuentra muchas veces desbordado y agotado, proceder a realizar actividades de refresco, reciclaje y actualización del mismo, en particular en el necesario enfoque de género del lugar y en la perspectiva de derechos humanos como sostén de la vida cotidiana en el mismo.

